



# DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS



## DICTAMEN DE DESTINO FINAL

Núm. 00047/18

Conforme a la revisión del inventario de baja conformado por el anexo de 5 fojas, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración de archivos, en los que se consigna las series documentales producidas por el Departamento de Contabilidad y Finanzas adscrito a la Dirección de Administración y Finanzas, dependiente del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, integrada por las series documentales con valor contable en original con claves de clasificación archivística: 5C.17 Registro y Control de Pólizas de Egresos, 5C.18 Registro y Control de Pólizas de Ingresos, 5C.19 Pólizas de Diario y 5C.23 Conciliaciones, con periodo documental del 1997 al 2004 conformada por 778 expedientes contenidos en 81 cajas con un peso aproximado de 1,620 kilogramos con oficio de solicitud de dictamen de destino final núm. SG/CA/002/2018 de fecha 6 de julio de 2018 y contar con el oficio de autorización núm. 309-A-II-a-006/2017 del 31 de enero de 2017, emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

De conformidad con el artículo 44 fracción VII de la Ley Federal de Archivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012 última reforma 19 de enero de 2018, que señala la atribución del Archivo General de la Nación emitir el dictamen de destino final para los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, así como el artículo 25 fracción X y XI del Estatuto Orgánico del Archivo General de la Nación, y de acuerdo con las:

### DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto de 1994, última reforma 18 de mayo de 2018, Artículo 3.
- *Ley General de Responsabilidades Administrativas*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; vigente a partir del 19 de julio de 2017. Artículo 49 fracción V.
- *Ley Federal de Archivos*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012; última reforma 19 de enero de 2018, Artículo 44, fracciones VI y VII.
- *Reglamento de la Ley Federal de Archivos*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2014; Artículo 2, fracciones I, III y VI, Artículo 10 fracción I.



## DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS



### DICTAMEN DE DESTINO FINAL

Núm. 0047/18

- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos del Poder Ejecutivo Federal*; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2015; Lineamientos Noveno, Décimo noveno y Vigésimo
- *Lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 2016, Capítulo III – Destino Final y Capítulo IV – De la Baja Documental.
- *Lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del Archivo Contable Gubernamental*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 1998.
- *Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2016, Lineamiento Vigésimo Primero.
- *Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2017.
- *Acuerdo por el que se agrupa el organismo descentralizado denominado Archivo General de la Nación al sector coordinado por la Secretaría de Gobernación*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2012.
- *Acuerdo del Órgano de Gobierno del Archivo General de la Nación que expide el Estatuto Orgánico del Archivo General de la Nación*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre de 2014, Artículo 25, fracciones I, X y XI.
- *Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01; Disposiciones Aplicables al Archivo Contable Gubernamental*, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, vigente a partir del 1 de enero de 2015.



# DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS



## DICTAMEN DE DESTINO FINAL

Núm. 00047/18

- *Instructivo para el trámite de baja documental de archivos del Gobierno Federal, con fecha de actualización 24 de agosto de 2012, Acuerdo 2.3/10.*
- *Catálogo de disposición documental 2014, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora.*

El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los Lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la Entidad productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en el ejercicio de sus funciones, constituye un delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que la solicitud de dictamen de destino final correspondiente a baja documental del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, presenta original del inventario de baja debidamente sellado por la Unidad de Contabilidad Gubernamental (UCG) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), original de la ficha técnica de prevaloración, original de la declaratoria de prevaloración, original del oficio de autorización y original de la Cédula de Control de Baja de Archivo Contable Original Gubernamental de la UCG de la SHCP, mismos que contienen las firmas autógrafas y, las rúbricas de las autoridades que los validan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y al Instructivo para el trámite de baja documental de archivos del Gobierno Federal (Instructivo).

**SEGUNDO.** Que las series documentales propuestas para baja se encuentran registradas en el inventario de baja, ficha técnica de prevaloración y declaratoria de prevaloración presentados por el responsable del área coordinadora de archivos del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora. Dichas series documentales han cumplido con los plazos de conservación establecidos en el Catálogo de disposición documental 2014, en los Lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del Archivo Contable Gubernamental y la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01 vigente a partir del 1 de enero de 2015.

**TERCERO.** Que la solicitud de dictamen de destino final cuenta con el oficio de autorización núm. 309-A-II-a-006/2017 del 31 de enero de 2017 y Cédula de Control de Baja de Archivo Contable Gubernamental, ambos presentados en original debidamente rubricados, emitidos



## DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS



### DICTAMEN DE DESTINO FINAL

Núm. 0047/18

por la UCG de la SHCP, mismo que le autoriza para dar de baja la documentación contable original correspondiente a los años 1997 a 2004.

**CUARTO.** Que de conformidad con lo manifestado en la ficha técnica de prevaloración por los servidores públicos el Departamento de Contabilidad y Finanzas adscrita a la Dirección de Administración y Finanzas, dependiente del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, la documentación descrita en el inventario de baja se encuentra en buen estado de conservación entendiéndose así que no presenta daños por siniestro o que por sus condiciones implique un riesgo sanitario, lo anterior con fundamento en los Lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo Federal, numeral décimo octavo, párrafo segundo; y del Instructivo para el Trámite de Baja Documental de Archivos del Gobierno Federal, página 13.

**QUINTO.** Que en el oficio de solicitud, debió mencionar que han prescrito los valores primarios contables de la documentación debido a que omite indicar dicho elemento, lo anterior con fundamento en los Lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal, página 10.

**SEXTO.** Que en la ficha técnica de prevaloración debió indicar en el apartado "funciones o atribuciones" el artículo y fracción específica del Manual General de Organización del Instituto de Investigaciones, José María Luis Mora o el documento equivalente donde se describen las funciones o atribuciones que dieron origen a la documentación propuesta para baja como lo indica, el Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único, Procedimiento 5.7 – Formatos para la gestión documental, Elementos mínimos necesarios de la ficha técnica de prevaloración de archivos, numeral 7 y el Instructivo para el Trámite de Baja Documental de Archivos del Gobierno Federal, "Procedimiento para el trámite de solicitud de baja de documentación contable", páginas 12 y 13.

**SÉPTIMO.** Que en la ficha técnica de prevaloración, debió proporcionar en el apartado "valor documental", el valor primario de la documentación propuesta para baja, es decir, se debió indicar en este apartado "valor primario contable" y no el cumplimiento de los plazos de conservación como se citó, lo anterior con fundamento en el Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único Procedimiento 5.7 – Formatos para la



# DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS



## DICTAMEN DE DESTINO FINAL

Núm. 00047/18

gestión documental, Elementos mínimos necesarios de la ficha técnica de prevaloración de archivos, numeral 9.

**OCTAVO.** Que en la ficha técnica de prevaloración, debió mencionar en el apartado "datos de los archivos" el periodo de trámite de la documentación propuesta para baja, lo anterior, como lo establece el Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único, Procedimiento 5.7 – Formatos para la gestión documental, Elementos mínimos necesarios de la ficha técnica de prevaloración de archivos, numeral 10 y el Instructivo para el Trámite de Baja Documental de Archivos del Gobierno Federal en su página 15.

**NOVENO.** Que en la ficha técnica de prevaloración, debió explicar en el apartado "metodología de valoración" si se identificó documentación con probable valor histórico que pueda ser objeto de transferencia secundaria al archivo histórico de la Entidad, o en su caso, al Archivo General de la Nación, con fundamento en el Instructivo para el Trámite de Baja Documental de Archivos del Gobierno Federal, en su página 15.

**DÉCIMO.** Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo de disposición documental del año 2014, en los Lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del Archivo Contable Gubernamental y en la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01 vigente a partir del 1 de enero de 2015, así como contar con el oficio de autorización núm. 309-A-II-a-006/2017 de la Unidad de Contabilidad Gubernamental y Cédula de Control de Baja de Archivo Contable en original con rubricas, presentados por el responsable del área coordinadora de archivos del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, las series documentales han prescrito sus valores primarios y no posee valores secundarios.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que para posteriores solicitudes de dictamen de destino final, el área coordinadora de archivos del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, deberá, en lo sucesivo evitar las omisiones e inconsistencias señaladas en los considerandos del quinto al noveno del presente dictamen, de lo contrario el Archivo General de la Nación se reservará el derecho de autorizar o no las siguientes solicitudes de dictamen que tramite esa Institución.

Por lo antes expuesto, se tiene a bien concluir el siguiente:



**DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL  
DE ARCHIVOS**



**DICTAMEN DE DESTINO FINAL**

**Núm. 0047/18**

**DICTAMEN**

Con base en el análisis del inventario de baja y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad vigente, la solicitud de dictamen de destino final para determinar la baja definitiva de las series documentales **SI PROCEDE**

Ciudad de México a 29 de agosto de 2018.

**AUTORIZÓ**

**Vo.Bo.**

**ROGELIO CORTÉS ESPINOZA**  
DIRECTOR DEL SISTEMA NACIONAL DE  
ARCHIVOS

**OCTAVIO MONROY NIETO**  
SUBDIRECTOR DE DISPOSICIÓN  
DOCUMENTAL

**REVISÓ**

**GABRIELA GUADALUPE NAVARRETE  
ITURBE**  
JEFA DE DEPARTAMENTO DE  
VALORACIÓN DE ARCHIVOS  
HISTÓRICOS



**ARCHIVO GENERAL  
DE LA NACIÓN**

**DICTAMINÓ**

**BRENDA SHARLYN GALVÁN JUÁREZ**